# BOLETIN.



# OFICIAL

PROVINCIA MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

lamediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolarín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres: Caile del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 75 pesetas; semesre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administra-ción del Bolerín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administra-ción, con inclusión del importe por giro postal

# TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anun Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesso de

Número corriente: 1,50 pesetas Número atrasado: 2,00 pesetan

# GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.-Sección 1.3

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Guy de Coulhac-Mezérieux, Cónsul de Francia en Ma-

Lo que se hace público en este perió-dico oficial para general conocimiento. Madrid, 13 de julio de 1961.—El Go-bernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.-9.042)

(0.-46.038)

# Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio del corriente año, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de la construcon y explotación de un estacionamiento de automóviles en la calle de Sevilla, con plazo de construcción de dieciocho eses y máximo período de la explota-ón, por el adjudicatario, de cincuenta

Los expresados pliegos de condiciones hallarán de manifiesto en la Secretaa del excelentísimo Ayuntamiento (Ne-ociado de Contratación Municipal), en horas de diez de la mañana a una la tarde, durante los treinta días háles siguientes al en que este anuncio parezca inserto en el BOLETIN OFICIAL la provincia, en período de informapública que determina el artículo del Reglamento de Servicios de las rporaciones Locales, de 17 de junio de

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1961.-El Seretario general, Juan José Fernández-illa y Dorbe.

(0.-46.037)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordado, en sesión de 28 de junio el corriente año, aprobar los pliegos de ondiciones de concurso público para antratar la concesión de la construcon y explotación de un estacionamiende automóviles en la plaza de los ostenses, plazo de construcción de die-ocho meses y máximo periodo de la ex-otación, por el adjudicatario, de cinenta años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Ne-gociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta dias hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en período de información pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y a los efectos en él determinados. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio del corriente año, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación de un estacionamien-to de automóviles en la plaza de las Descalzas Reales, con plazo de construcción de dieciocho meses y máximo período de la explotación, por el adjudicatario, de cincuenta años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secreta-ria del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en periodo de informa-ción pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y a los efectos en él determinados Lo que se anuncia al público para su

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

conocimiento.

(0.-46.042)

#### Agencia Ejecutiva Municipal.—Segunda Zona

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de tras-paso en local de negocio

Don Constantino Merino Raso, Agenta ejecutivo municipal de la Segunda Zona del excelentísimo Ayuntamiento de

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra dona Teresa García Cortés, por débitos de «Consumo de Lujo» al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y en el que se

hallan embargados los derechos de tras-paso del local de negocio de su propiedad, establecimiento de pastelería y con-fitería, con todas sus dependencias, de-nominado «La Flor de Castilla», sito en esta capital, calle de Alonso Heredia, número 17, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso de local de negocio trabados a doña Teresa Garcia Cortés, establecimiento de paste-lería y confitería, con todas sus depen-dencias, denominado «La Flor de Casti-lla», sito en esta capital, calle de Alonso Heredia, número 17, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 9 de agosto de 1961, a las once horas, en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal de la segunda zona, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 34, segundo piso, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifiquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de ta, de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dis-puesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta, trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Débito hasta el día de la fecha, pesetas 40.411,99, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

## También hago saber

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento an-

rar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y reintegros del procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de tasacia, el cinco por ciento del tipo de tasa-

Tercero. Que podrán hacerse postu-ras en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante éste no efectúa el pago del precio del remate, en el plazo de veinti-cuatro horas, una vez deducido el im-porte del depósito constituído, se decre-tará la pérdida de este último, siendo ingresado en tal caso en las Arcas Municipales, conforme determina el articu-lo 93 del vigente Estatuto de Recauda-

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recondeción

Librado para su inserción en Madrid, a trece de julio de mil novecientos se-senta y uno.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—9.055) (C.—22.452)

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL COLO del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Talleres E. Grasset, S. A., adjudicatario de las obras comprendidas en el Provento da Sitón de aguara superior de Provento da Sitón de aguara superior de Provento de Sitón de aguara superior de la companio de Sitón de aguara superior de Sitón de Si Proyecto de Sifón de cruce superior sobre el río Manzanares, de 600 mm., en la desviación de la tubería de la plaza de Legazpi por Maestro Arbós y Camino del Vado.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Dele-gado, Catlos López-Quesada.

(0.-46.057) (G. C.—9.047)

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publi-cación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra las fianzas depositadas por Construcciones y Contratas, S. A., como adjudicataria de las obras de los proyectos que se citan a contiguación: tinuación:

Traslado y acondicionamiento de la red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales, tercer trozo.

Instalación de tubería recta normal de 400 milimetros procedente del Almacén de distribución de la arteria secundaria derivada de la principal llamada de Fe-

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—9.046) (O.—46.053)

# Ministerio de la Gobernación Dirección General de Administración

Sección 4.º, 2.º

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del excelenti-simo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo adoptado por el excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, con fecha 29 de julio de 1960, acatando la sentencia dictada en 12 de marzo del mismo año por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso número 24, de 1959, y haciendo extensivos a todos los Oficiales administrativos de Secretaria y de Intervención pertenecientes a la escala a extinguir los beneficios concedidos por la referida senten-cia a los recurrentes, debiendo, por tanto, figurar todos ellos en la escala nor-mal del Cuerpo Técnico-administrativo, con la antigüedad que a cada uno co-rresponde desde la fecha de la respectiva oposición de ingreso y número que en la misma ocuparon, si bien los com-prendidos en el fallo de la sentencia dictada no podrán perjudicar los derechos adquiridos en cuanto a ascenso a plazas de Jefatura por los pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo en 1.º de julio de 1952, y los restantes Oficiales administrativos a quienes se extienda el beneficio tampoco podrán perjudicar los derechos adquiridos por los actuales funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo a los efectos de ascenso a plazas de Jefatura.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Di-rector general, José Luis Moris.

(G. C.-9.027)

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR "EN-TRECANALES Y TAVORA, S. A.»

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Adaptación de la Universidad para Centro de Formación y Perfeccio-namiento de funcionarios en Alcalá de Henares, 2.º fase (Madrid)», ejecutadas por «Entrecanales y Tavora, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tables obras

Lo que se pone en público conocimien-to, para que cuantos con ocasión de cstas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Di-rector general (Firmado).

(G. C.-9.017)

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección Ceneral de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Sección de Contratación

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR ANTO-NIO CUENA ALARCON

Por el presente se hace saber que ha-biendo sido recibidas definitivamente las obras de «Cantería del proyecto adicional al de Grupo Escolar en Majadahon-da (Madrid)», ejecutadas por don An-tonio Cuena Alarcón, de conformidad-con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en ga-rantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a con-tar desde el siguiente a la publicación

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Di-rector general (Firmado).

(G. C.-9.018) (0.-46.023)

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR ANTO-NIO TELLEZ NIETO

Por el presente se hace saber que ha-biendo sido recibidas definitivamente las obras de «Ampliación de la terraza del asilo de la Beata Ana Maria de Jesús (Madrid)», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecu-ción de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a con-tar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Di-rector general (Firmado).

(G. C.-9.019) (0.-46.024)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la si-

NOTA

Nombre del peticionario: Maria Mar-

Y de su representante: Faustino Váz-quez Martín, avenida Islas Filipinas, 36, sexto izquierda, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Once litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Río Jarama.

Términos municipales en que radica-rán las obras: Talamanca del Jarama

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículò, que será suscrita por los mismos. (A.—

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Comiario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Diaz-Rato.

(G. C.-9.021) (0.-46.026)

# Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Metalúrgica Madrileña, S. A.», ha presentado en esta Comisaria instancia, acompañada del oportuno proyecto, so-licitando autorización para desviar el cauce actual del arroyo Bañuelos, en tér-mino municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instruc-ción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisarla de Aguas del Tajo su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo suedan los particulares y entidades interesados pre-sentar en esta Comisaría y en la Alcaldia de Alcala de Henares (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y pro-yecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuàn-tos deseen examinarlos. (A.—D-454.)

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la des-viación del cauce actual del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Las obras consisten en la construcción de una zanja de 1,20 x 0,80 metros de profundidad en el propio terreno, sin re-vestir, con excepción de un pozo de 18 metros, que permita el cruce a ambas márgenes del arroyo.

El puente se proycta de hormigón en masa de 300 kilogramos, en zapatas y cuatro roscas de ladrillo, terminado con una capa de hormigón armado de 200 kilogramos, disponiendo en ambos lados del puente de dos pozos en sifón que permitan el desahogo del arroyo.

Esta zona cubierta se proyecta construirla con suelo de fábrica y solera de hormigón, para evitar la acumulación de residuos y limpieza de una futura avenida de agua.

Las obras se realizan en terrenos propiedad del peticionario, de «Comepre, Sociedad Anónima», y de dominio pú-

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Co-misario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.-9.020) (0.-46.025)

#### GREMIO FISCAL SINDICAL DE FA-BRICANTES DE MANIPULADORES DEL PAPEL Y CARTON DE MADRID

Agencia Ejecutiva. — Calle de Lagasca, número 66, bajo izqda., teléf. 236 84 84

EDICTO

on Juan Salom Llaneras, Agente eje-cutivo del Gremio Fiscal Sindical de Fabricantes y Manipuladores del Pa-pel y Cartón, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruído contra el deudor don Guillermo Celso Sánchez-Martín, por débitos al Arbitrio sobre la Riqueza Pro-vincial, correspondiente al ejercicio de 1960, importante por principal, recargos, gastos y costas la cantidad de cuatro mil ochocientas treinta y dos pesetas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes embargados en este expediente, contra don Guillermo Celso Sánchez-Martín, sin que haya sa-

tisfecho sus descubiertos, procédase a la venta en pública subasta, clasificados y distribuídos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recauda. ción; señalando para la misma el dia tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, y en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Lagasca, núm. 66, bajo izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segun-da e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifiquese esta providencia al deudor y demás inesta providencia al deudol y dellas interesados y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, conformatica de la conformación d me determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Agente ejecutivo, J. Salom. (Firmado y rubricado.)

#### Efectos que se subastan

Unico lote.—El derecho de cesión y traspaso del local destinado a imprenta, denominado «Manipulados Sial», sito en el paseo del Marqués de Zafra, número 35. Valor de la tasación, treinta mil pesetas (30.000).

Condiciones para optar a la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.º Que para tomar parte en la su-basta anunciada es preciso que el postor deposite, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento de la valoración del lote que se subasta. 3.º Que podrán hacerse posturas en

calidad de ceder el remate a un tercero. 4.º Si hecha la adjudicación, el rematante no efectuara el pago del total pre-cio del remate, bien en el acto del mismo o dentro de las veinticuatro horas si-guientes, se decretará la pérdida del depósito constituído, ingresándose en las arcas de la entidad acreedofa.

5.º Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras. (C.-22.447)

#### GREMIO FISCAL SINDICAL DE BA RES Y SIMILARES DE MADRID

Agencia Ejecutiva. — Calle de Lagasca, número 66, bajo izqda., teléf. 236 84 84

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruído contra el deudor don Olegario Fernández Prada, por débitos en concepto del Impuesto de Consu de Lujo con fin no fiscal, correspondiente a los meses de noviembre y diciem-bre de 1960 y de enero a junio, inclusi-ve, de 1961, importante por principal, re-cargos y costas la cantidad de cuarenta y un mil seiscientas cuarenta y nueve pe-setas con setenta y siete céntimos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

«No habiendo sido cumplimentado en tiempo y forma por parte del rematante de los bienes que fueron subastados al deudor don Olegario Fernández Prada, el día 10 del actual, la condición cuarta del edicto reglamentario que establece el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, queda sin efecto la ad-

udicación provisional acordada en este expediente de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 93, norma cuarta, del mentado Cuerpo legal.—En su virtud, vengo en acordar nuevo señalamiento de la misma, fijándose ésta para el dia 31 del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, núm. 66, cuyos detalles de los bienes objeto de subasta y con-diciones previas que han de regirse se hallan descritas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 151, de fecha 26 de junio último.—Así lo acuerdo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Agente ejecutivo, Juan Salom. (Firmado y rubricado.)

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.-22.448)

# **AYUNTAMIENTOS**

CENICIENTOS

Instruído expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons-ta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por térmi-no de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, a 10 de julio de 1961.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.-9.023)

(0.-46.029)

#### VALDELAGUNA

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y 25 a 27 del Re-glamento de Contratación, se hace pú-blico que el día inmediatamente siguiente al en que finalice el plazo de diez días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de a provincia, y a las doce horas, al am-paro del artículo 19 de dicho Reglamen-to, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la admisión y apertura de pliegos o licitación para adjudi-car, mediante subasta, el aprovechamiento de pastos, por el período compren-dido entre el día siguiente al en que se verifique la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 1962, ambos inclusive, y que consta en el pliego de condiciones.
Valdelaguna, 11 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-9.024) (0.-46.030)

#### EL ESCORIAL

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en escrito de 31 de mayo último, se convoca concurso público libre para cubrir la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba.

La citada plaza se encuentra clasifi-cada en el grupo de personal subalterno, está dotada con el sueldo anual de pesetas 8.000, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal perteneciente a este Municipio.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veintiún años de edad y menores de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas de su puño y letra en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a con-tar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oral-mente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del car-go y un ejercicio practico sobre un su-

puesto que previamente será propuesto. Las pruebas se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publica-

ción de esta convocatoria en el BOLETIN Oficial de la provincia, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituído en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor pun-

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar en el plazo de treinta días los documentos si-guientes: a) Partida de nacimiento, de-bidamente legalizada, para los que ha-yan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado de ante-cedentes penales; d) Certificado de re-conocimiento médico; e) Declaración ju-rada, haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funciona-rios Municipales; sin cuyos requisitos rios Municipales; sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 17. de julio de 1947, esta plaza se atribuye al turno libre, quedando, por tanto, exclui-da de los turnos fijados en dicha Ley.

Las bases de este concurso quedan ex-puestas en la Secretaria municipal, pudiendo ser examinadas por los interesa-dos durante las horas de oficina.

El Escorial, 5 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(0.-46.032)(G. C.-9.028)

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, adoptado en virtud de la autorización que le ha sido concedida, y en cumplimiento de lo cispuesto en el artículo 121, en relacione con el 190 de la vigente ley de Régimen Local, se anuncia subasta pública para la enajenación de las parcelas números 35 y 37, sitas en el barrio de«Navaarmado», plano número 5 del ensanche.

Las parcelas que se enajenan han de ser destinadas necesariamente a la construcción de edificios de carácter comercial o industrial, de acuerdo con los planos que apruebe la Corporación.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, quedan ex-puestos al público por plazo de ocho dias los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra 10 s

Transcurrido que sea dicho plazo sin reclamaciones, se admitirán proposiciones a la subasta, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al cumplimiento de los ocho dias primeros.

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 74.250 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituído previamente la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será igual al importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de la Corporación desde el día siguiente al cumplimiento del plazo de reclamaciones, caso de que no las haya, todos los laborables, hasta las dos de la tarde, durante los veinte habiles, en sobre cerrado, debidamente acompañadas del resguardo de depósito provisional y demás documentos exigi-dos, ajustadas al modelo adjunto.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumpla el plazo de admisión.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, en donde puede ser examinado, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Todos los gastos de esta subasta, reintegros, título de propiedad, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al si-

Modelo

Don ....., vecino de ....., con do-micilio en la calle ....., núm. ....., cu-yas demás circunstancias quedan acreditadas en los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta de las parcelas de terre-no sitas en el barrio de «Navaarmado» y señaladas con los números 35 y 37, las cuales aceptá y ofrece por ellos la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), comprometiéndose a construir en dicho terreno una edificación de carácter ...... (comercial o industrial) destinada a ..... (objeto a que se destine), según proyecto que presentará.

(Fecha y firma del proponente.) El Escorial, 5 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado). (0.-46.031)

(G. C.-9.029)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providen-cia de este dia, dictada en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a instancia de don Fernando González Travado, domiciliado en la co-lonia de Vista Alegre, se cita a los here-deros o causahabientes de don Magín Calvo Osorio, de quien procede la finca que luego se describirá, y que aparece como titular registral y del Catastro, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en dicho expediente, que tiene por objeto reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número nueve, de esta capital, para alegar lo conveniente a su derecho sobre la siguiente

#### Finca

Urbana, segregada de la finca rústica en Madrid, Carabanchel Bajo, donde dicen «Los Bonetes», y que linda: por el Norte, en línea de ocho metros, con resto del terreno del vendedor don Magin Calvo Osorio; por el Este, en linea de 17,95 metros, también con resto de terreno del vendedor, señor Calvo Osorio; por el Sur, en linea de ocho metros, con calle particular del Sagrario, y por el Oeste, en linea de 17,95 metros, con calle particular de Gracia. Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadradros noventa y tres decimetros, también cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cincuenta y tres pies y ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Se-cretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.-25.016)

### JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia nú-mero veintidos, de Madrid, tramita autos ejecutivos a instancia del Procurador senor Enriquez, en representación de don Enrique González Lahore, contra don Rogelio Fluiters Avalos, con domícilio en la calle de la Salud, número dieciséis, de esta capital, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes reembargados en este procedimiento, consistentes en:

Un dormitorio, sillones, otro dormito-rio, un reloj de pared, armario, un co-medor, lámparas, despacho y sillas, cuya descripción detallada consta en los

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-taños, número uno, el día treinta y uno del corriente mes, a las once de su mañana, se establecen las siguientes con-diciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y un mil nove-cientas veinte pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán ad-

Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado. (A.-25.014)

#### COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de juris-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Central Distri-buidora Textil, S. A.», contra don Nar-ciso Santos Ocaña, en los que he acor-dado sacar a subasta, por primera vez,

los siguientes bienes:
348,40 metros de cretona, 46,90 metros de crepé, 202,30 de franela y otros muchos diversos artículos de camiseria y lenceria, así como los derechos de tras-paso del local destinado a géneros de punto en Colmenar Viejo, calle Boteros, número uno.

Todos dichos artículos y derechos de traspaso han sido tasados en la suma de cincuenta y cinco mil novecientas una pesetas, que es el tipo de tasación.

Se hace saber a los postores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admiti-rán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación. Asimismo que el rematante estará a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo treina y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Para dicho acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de / agosto próximo, a las diez horas.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno .-Ante mi (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.012)

### GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en la ejecutoria 208/58, del sumario 282/51, seguido por imprudencia, contra Francisco Gálvez García, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, los siguientes bienes embargados de la propiedad del responsable civil subsidiario don Francisco García Viana, domiciliado en calle Covarrubias, cuatro, de Toledo:

Lote primero. - Una casa de planta baja, sita en Toledo, calle Alonso Berruguete, número once, que se compone de: tres alcobas, un comedor, cocina, pasillo y un cuarto de aseo. Dicha casa, que tiene su puerta de entrada por la mencionada calle, Alonso Berruguete, linda: por su derecha, entrando, con casa de Julián González; izquierda, con la casa sin número del propio Francis-co García Viana, y espalda, con un co-rral de la casa antes referida. Tasada en rral de la casa antes referida. Tasada en cien mil pesetas y gravada con una hipoteca anterior a favor del Banco Hipotecario de España por cuarenta mil pesetas de principal, y otras ocho mil para costas, perjuicios e intereses.

Lote segundo.—Un camión «Lancia», de 14 HP, M.-26.974, tasado en treinta mil pesetas y depositado en poder del propio responsable civil subsidiario.

Lote tercero. — Tres mil azulejos de color crema, azul y gris, de quince por

color crema, azul y gris, de quince por quince centimetros, que tienen un valor en venta de tres pesetas pieza. Tasados en nueve mil pesetas.

Dos mil quinientos azulejos en blan-

co, de medidas veinte por veinte centi-metros, que tienen un valor en venta de cuatro pesetas. Tasados en diez mil pe-setas. Total tasación lote tercero, diecinueve mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia veintitrés de septiembre pró-ximo, y hora de las once, sujetándose a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

#### Segunda

Será obligatoria la consignación previa en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del diez por ciento de la tasación.

#### Tercera

La subasta se celebrará por lotes y en el orden indicado, suspendiéndose cuando se hubiera obtenido la suma suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Getafe, diez de agosto de mil nove-cientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(C .- 22.449)

#### INCA

#### EDICTO

En el edicto inserto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia del día 11 del corriente, núm. 164, sobre subasta de bienes, acordada en el juicio universal de quiebra del comerciante don Aurelio Camara Cano, para el día 27 del actual, a las once horas, se ha omitido hacer constar lo que sigue:

«Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, al que ha correspondido por reparto el ex-horto que tiene por objeto la celebración de la misma».

(A.-24.957)

# SALAMANCA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y uno, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Estella, en nombre de don Manuel Andrés Espinosa, de Salamanca, contra don Ernesto Canete Sillero, de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Salamanca, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El se-nor don Miguel Vegas Fabián, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Manuel Andrés Espinosa, de profesión industrial, de Salamanca, repre-sentado por el Procurador don Domingo Estella Pérez y defendido por el Letra-do don Fidel Benito Gómez, contra don Ernesto Canete Silleros, vecino de Ma-drid, mayor de edad, declarado en re-beldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en 'o sucesivo puedan embargarse al deudor don Ernesto Canete Sillero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Andrés Espinosa de las responsabilidades por que se despacho, o sea por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas, im-porte del principall de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de estos y las costas, las cuales se imponen a diho demandado.—Así por esta mi sen-

demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—
Miguel Vegas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al
demandado rebelde expido la presente en
Salamanca, a seis de julio de mil novevientos sesenta y uno.—El Secretario

(A.-25.013)

## JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el se-En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado, bajo el número doce de orden, del año actual, a instancia de la Jefa-tura de Obras Públicas de Zaragoza, contra don César Osaca Goyeneche, para cobro de una multa de doscientas veinticinco pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del apremiado señor Osaca Goyeneche, y que a continuación se detallan:

Un comedor, compuesto de: dos aparadores, estilo Renacimiento; una mesa cuadrada, para seis cubiertos, y seis si-llas torneadas, también estilo Renaci-

Cuyos bienes fueron justipreciados en la cantidad de mil quinientas pesetas, hallandose depositados en la persona de la esposa del apremiado, doña Pilar Garrido, calle de Cabestreros, cinco.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día doce de agosto, y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el mismo tendrá lugar con arreglo a las preven-ciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil qui-nientos de la ley de Enjuiciamiento

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial Habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.-22.450)

## Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Millán, con el núm. 615, de 1960, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte. dispositiva dicen

Sentencia.—En Madrid, a 4 de ene-ro de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José González Millán, cuyas demás circunstancias per-

sonales constan de autos,
Fallo: Que debo condenar y condeno
a José González Millán, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de diez días de arresto al pago de las costas causadas en este juicio, y una vez firme esta sentencia, remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Re-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Gon lez Millán, de sesenta y un años, natural de Granada, hijo de José y de Matilde, sin profesión ni domicilio conocido, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1961.

(B.-2.757)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Hofstee Villem Maria, con el núm. 82, de 1961, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1961.—El señor don José Martinez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas

seguido por lesiones y daños por impru-dencia, contra Angel Condado Sacristán y Hotstee Villem María, cuyas demás circunstancias personales constan de

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hofstee Villem María y a Angel Con-dado Sacristán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifiquese esta sentencia al primero por me-dio de edicto que se publicará en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación. — Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Hofstee Villem María, hijo de Joan y de Matilde, de cuarenta y ocho años, natural de Dordrecht (Holanda), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de

(B.-2.758)

#### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 616, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Karl Hohlheimer, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

Sentencia .- En Madrid, a 30 de diciembre de 1960.-El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituído por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Antonio Serrano Eslava, contra Karl Kohlheimer, por lesiones

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Kohlheimer a la pe-na de 50 pesetas de multa, reprensión privada, pago de 2.000 pesetas de indemnización al perjudicado y al de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández.

(Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Karl Kohlheimer, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1961.

(B.-2.711)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 82 de orden, del año 1961, por esiones y malos tratos mutuos, contra Remedios Expósito Menacho, Paz Arauz Colmena, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabeza-do y parte dispositiva, literalmente co-piados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6 .- Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.-En la villa de Madrid, el día 15 del mes de junio, y año de 1961. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Remedios Expósito Menacho, Paz Arauz Colmena, Justa Oreja Moreno y Africa Diaz Artie.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Remedios Expósito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Absolviendo libremente a la también denunciada Paz Arauz Colmena.—Notifiquese esta sentencia a Remedios Expóquese esta sentencia a Remedios Exposito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, por medio de edicto que se publique en al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publi-cada en el día de su fecha.

cada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Remedios Expósito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie que se encuentran en ignorado paradero, sé expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1961.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.605)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 669 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Jesús García Fernández y Julio Rodríguez Sevilla, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte disceptiones. sentencia, cuyo encabezado y parte dis-positiva, literalmente copiados, dicen

Sentencia.-Juzgado municipal núme-10 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de junio, y año de 1961. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y de otra como desunidad en la como de cal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús García Fernández y Julio Rodríguez Sevilla, y Fernando Santos Muñoz en concepto de responsable civil subsidiario. diario.

Fallo: Que debo condenar y conde-no al denunciado Jesús García Fernández, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesio nes, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto me-nor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada; a que, por via de indemnización, abone a Araceli Fuentenebro Pazos la cantidad de 361 pesetas con 70 céntimos, y al pago de las costas del juicio.—Condenando asimismo en concepto de responsable civil subsidiario a Fernando Santos Muñoz y absolviendo libramenta al tembién de absolviendo libremente al también de-nunciado Julio Rodríguez Sevilla.—No-bifiquese esta sentencia a Jesús García Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Fernando Santos Muñoz, por medio de cédula que se expida al Agente judicial. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús García Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1961.

(B.-2.606)

## "Artigas y Compañía, Sociedad Anónima"-"Opidación Industrial Artigas, Sociedad Anónima"

Fusión por absorción

Las Juntas Generales de ambas Sociedades, reunidas el once de julio último, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Artigas y Com-pañía», por «Opidación Industrial Artigas», previos los acuerdos oficiales prones.

Lo que se hace público a los efectos legales que procedan, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos ciento treinta y cuatro y ciento cuarenta y tres de la vigente ley de Sociedades Anóni-

(A.-25.015)

EI BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 255 64 25